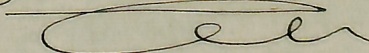


Resultando que al edificar V. el terreno sobrante de vía pública que le vendió el Ayuntamiento en subasta, terreno que existe en el punto El Basal, contiguo al edificio de Miguel Medall

Andreu, ha agregado al mismo terreno de vía pública que no se le vendió, la Corporación municipal, en la sesión celebrada en el día de ayer, acordó se requiera a V. para que dentro del plazo de diez días derribe los muros construidos fuera de su propiedad, pues de no hacerlo se verificará por dependientes del Municipio y a costa de V.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos, esperando evitará a esta Alcaldía el tener que realizar dichos trabajos a su costa.

Dios guarde a V. muchos años.  
Villafamés 29 de Mayo de 1922.

*Juan Benet*  


AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS  
SECRETARIA

29 MAY 1922

SALIDA N.º 408

Sr. D. Ramón Balau Gil, vecino de esta villa.

(al dorso)

Recibi' el duplicado,

A ruego del interesado que no sabe firmar

José Gil